

ACUERDO No. 9415

Revaloración Salarial para los Puestos del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) Segundo Semestre del 2011

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 08-2011 celebrada a las dieciséis horas del 29 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 36682-MTSS-H, publicado en La Gaceta No. 146 del 29 de julio de 2011, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 2.78% (dos punto setenta y ocho por ciento), a partir del 1° de julio del 2011.
2. Que el artículo 5° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, de conformidad con las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo No. 8462 de la Sesión Ordinaria No. 11-2008, celebrada el 15 de diciembre de 2008, creó las plazas para la gestión sustantiva del Viceministerio de Telecomunicaciones del MINAET.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Establecer el salario único de los puestos de la gestión sustantiva del Viceministerio de Telecomunicaciones del MINAET, según el siguiente detalle:

PUESTO	SALARIO TOTAL 1° JULIO 2011
Director	3.554.368,00
Gerente	2.734.052,00
Jefe	1.952.947,00
Profesional de Telecomunicaciones	1.183.605,00
Asistente de Telecomunicaciones	394.534,00

2. El salario consignado se refiere a un monto máximo mensual independientemente de la forma de pago.
3. Los montos fijos para esta clase de puestos serán los únicos que devengarán los funcionarios que los ocupen.
4. Rige a partir del 1° de julio del 2011.

5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular, muy atentamente

